

RES. 2704/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N°2019-17-1-0002825, Ent. N°3990/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada de la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la Licitación Pública 346961/1, convocada para rehabilitaciones hidráulicas y estructurales de colectores del tipo “Red Arteaga” por sistemas de colocación de manga de materiales tipo resinas plásticas o resinas de fibra de vidrio, sin remociones de pavimentos;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 2736 de fecha 7.06.19, el Ejecutivo Departamental dispuso adjudicar la licitación a la empresa RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A., por la suma total de \$ 104:019.196,24, impuestos y leyes sociales incluidos;

2) que este Tribunal en Sesión de fecha 10.07.2019 acordó, observar el gasto, en razón de que se había comprometido un gasto sin disponibilidad suficiente en el rubro de imputación contable, en contravención a lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF;

3) que en esta oportunidad, se remite Resolución N° 3654 de fecha 23.07.2019, por la cual el Intendente reitera el gasto observado, expresando que la imputación con cargo al déficit fue autorizada por la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros, habiéndose adoptado las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestal;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296, establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la

República, deben hacerlo en forma fundada expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que el argumento expresado en la Resolución de reiteración, no enerva los fundamentos de la observación de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación del gasto de fecha 10.07.2019;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo;
- 3)** Comunicar a la Intendencia de Montevideo y a la Contadora Delegada actuante.

CLC